



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintidós (22) de junio de 2023. Doy cuenta a la Señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer. **GENITH ELENA CALVACHE BENAVIDES**, secretaria Ad-hoc.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0259

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2022-00090**
Ejecutante: LUIS CARLOS CORTES MURILLO
Ejecutado: ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S Y OTROS

Mocoa, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 24 del 23 de junio de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **f7addf38b8db3d223eb6e45ce91aca0c4c70b9734914c2c9d7e0a6e2730f4f14**

Documento generado en 22/06/2023 05:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>